

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/13993 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las Fallas 2026. Identificador BDNS: 868763.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/868763>.

Extracto del acuerdo de 14 de noviembre de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las comisiones falleras para las fallas grandes e infantiles con motivo de las Fallas 2026.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar estas ayudas las comisiones de falla de la ciudad de Valencia, en su condición de entidades sin ánimo de lucro e integradas en la Junta Central Fallera, que cuenten con capacidad jurídica para ello. La acreditación de estos extremos se efectuará por medio de declaración responsable según modelo normalizado que constará en el apartado Impresos del correspondiente trámite en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

Dichas comisiones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención. El Servicio de Fiestas y Tradiciones comprobará de oficio el cumplimiento de este requisito.

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria es la ayuda económica destinada a las comisiones falleras para el fomento y apoyo de las fallas grandes e infantiles en las Fallas de 2026.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Pùblicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

La cuantía total máxima de la subvención es de 2.185.715,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria BQ580 33800 48910 y condicionado el gasto al crédito que finalmente prevea el presupuesto 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación pertinente, será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 17 de noviembre de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

